



ASOCIACION CIVIL CLUB MIRANDA

REGLAMENTO DEL GIMNASIO

Caracas, febrero de 2018

Artículo 1º: El presente Reglamento regulará lo relativo a la utilización del área del gimnasio y las actividades propias del mismo. Las normas contenidas en el presente reglamento son de estricto cumplimiento para todos los usuarios del gimnasio.

Artículo 2º. La Comisión de Gimnasio es la responsable de la organización de las actividades internas dentro del gimnasio y de eventos propios de esta actividad, asimismo de velar por la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 3º: El uso de las instalaciones del gimnasio está reservado únicamente a los socios del club.

Artículo 4º: Dentro de las áreas del gimnasio está terminantemente prohibido:

- a. Fumar
- b. Ingerir alimentos o bebidas alcohólicas
- c. Entrar y permanecer en traje de baño
- d. Desarrollar juegos o deportes distintos a los específicos del gimnasio
- e. La distribución, uso, venta o comercialización de cualquier producto o artículo relacionado con la actividad física, especialmente dietas, drogas, vitaminas o sustancias similares.

Artículo 5º: Por razones de seguridad no se permitirá la presencia de niños(as) menores de doce (12) años de edad, salvo en aquellas actividades deportivas programadas que se realicen bajo la supervisión de un adulto. Asimismo, se prohíbe el uso de pesas y equipos multifuerza a los menores de dieciséis (16) años.

Artículo 6º: Es obligatorio el uso de toallas personales, así como de ropa y zapatos adecuados para las distintas actividades que se realicen en el gimnasio

Artículo 7º: La Junta Directiva se reserva el derecho de incorporar profesores o instructores certificados como profesionales al servicio del club o contratar los servicios de un concesionario externo, fijándole las condiciones y remuneraciones.

Artículo 8º: La Junta Directiva actuando conjuntamente con la Comisión del gimnasio establecerá el horario dentro del cual los socios podrán hacer uso del gimnasio, asimismo los horarios para las distintas clases y la organización de eventos especiales.

Artículo 9º: El equipo de música es de uso exclusivo de los instructores o del responsable del gimnasio y solo podrá ser utilizado para la impartir clases u otras actividades del club, que autorice la Junta Directiva.

Artículo 10º: Ningún socio o grupo de socios podrá reservar las instalaciones del gimnasio para su propio uso o para realizar actividades no autorizadas como fiestas o eventos sociales.

Artículo 11º: En caso de ausencia del responsable del Gimnasio el uso de las máquinas y pesas será de exclusiva responsabilidad y a riesgo del usuario.

Artículo 12º: El Club Miranda no se responsabiliza por ningún daño físico, accidentes, lesiones o enfermedades, que pudieran ocurrir u originarse dentro de sus instalaciones como consecuencia de la práctica de las actividades deportivas propias del gimnasio.